ACUERDO 2/2010
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Promoción de Políticas de fortalecimiento para la disponibilidad, seguridad y calidad de los productos sanguíneos en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.
Del: 09/06/2010

VISTO el tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto y las Decisiones Nº 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo RMS Nº 06/08.
CONSIDERANDO:
Que los Ministros del Estado de Partes y Asociados del MERCOSUR han priorizado la promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre.
Que la recomendación EB126.R14 de la OMS establece la importancia de tener sistemas de calidad para el procesamiento de la sangre, la necesidad de capacitación de Recursos Humanos en el tema, el uso seguro y racional de los productos sanguíneos entre otras.
Que la OMS insta a los Estados Partes a que tomen las medidas necesarias para establecer, aplicar y apoyar los Programas Nacionales de Sangre.
Que la Republica Argentina ha sido designada como sede para la organización de Día Mundial del Donante de Sangre en 2011.
LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:

Artículo 1º - Impulsar medidas tendientes a promover la donación altruista de sangre, así como priorizar el fortalecimiento de los sistemas de calidad para el procedimiento de sangre entera y los componentes sanguíneos.-
Art. 2º - Impulsar estrategias tendientes a fomentar la capacitación y desarrollo de recursos humanos a fin de garantizar la calidad y seguridad de los servicios de sangre y productos sanguíneos.-
Art. 3º - Desarrollar políticas tendientes a la mejora de la calidad de evaluación y las medidas de regulación en el área de productos sanguíneos, así como para garantizar un uso seguro y racional de los mismos.-
Art. 4º - Reafirmar la necesidad de fomentar la sensibilización de la población acerca de a necesidad de donar sangre apoyando la realización del Día Mundial del Donante de Sangre en la Republica Argentina, el día 14 de junio de 2011.-
Art. 5º - Propiciar el desarrollo de un Panel: “Intercambio de Experiencias MERCOSUR de donación voluntaria de sangre” en ocasión de la celebración del día Mundial del Donante de Sangre en Buenos Aires, Argentina el día 14 de junio del 2011.-
Art. 6º - Mantener un dialogo con otros foros con competencia en esta temática pertenecientes a otros procesos de integración regional.
Art. 7º - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el Ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-
XXVIII RMS- BUENOS AIRES, 09/VI/10

Juan Manzur
Por la República Argentina

Reinaldo Felippe Nery Guimarães
Por la República Federativa de Brasil

Esperanza Martínez
Por la República del Paraguay

Daniel Olesker
Por la República Oriental del Uruguay

Eugenia Sader Castellanos
Por la República Bolivariana de Venezuela

Nila Heredia Miranda
Por el Estado Plurinacional de Bolivia

José Miguel Huerta
Por la República de Chile

Ximena Barca
Por la República del Ecuador

Liliana La Rosa Huertas
Por la República de Perú

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos